

Francamente no sería necesario hacer comentario alguno a la Circular expedida por el Secretario del Grupo Lombardista del Estado de Veracruz ya que por sí sola se explica, sin embargo, queremos que recuerden que desde que se fundó, con el apoyo político del entonces Presidente del P.N.R. Lic. Emilio Portes Gil, la llamada Confederación de Trabajadores de México que encabeza Lombardo, dijimos que se trataba de una maniobra política para incorporar por este medio a los trabajadores en la lucha político electoral y que la bandera comunista enarbolada por Lombardo, era una simulación más de este señor para dar la impresión de que estaba cumpliendo consignas del Gobierno Ruso a efecto de que pudiera justificar de esta manera ante el Gobierno de aquel País las cantidades de dinero recibidas; sin embargo, esta circular del Representante lombardista en Jalapa es una comprobación pública de que nuestra afirmación fué justa ya que claramente se ordena a los sindicatos obreros que han tenido la desgracia de dejarse sorprender por Lombardo Toledano y sus socios que celebren asambleas y nombren representantes para elegir candidatos a Diputados Federales; es más, en el párrafo último se amenaza con desautorizar a aquellos trabajadores que no apoyen a los candidatos que acuerde su organización, y ya los compañeros saben como es la forma en que éstos señores desautorizan a los trabajadores que no se subordinan a las consignas políticas de estos individuos, porque ya lo demostraron en el caso del Estado de Puebla, es decir, se aplicará la cláusula de exclusión a quienes no voten por el candidato que señalen los representantes Lombardistas:

"Como una orientación en estos trabajos, debemos manifestar a ustedes que solamente los candidatos que en la forma antes indicada sean designados serán a los que apoye oficialmente nuestra Organización y que aquellos elementos que, indisciplinados con la Organización no acepten la orientación política que a este respecto ha acordado la Confederación de Trabajadores de México, serán desautorizados por la propia Federación".

Como último comentario nosotros queremos llamar la atención de nuestros compañeros hacia el hecho de que esta participación de los Sindicatos obreros lombardistas realizada oficialmente en la política electoral, coloca a tales sindicatos fuera de la Ley, ya que expresamente la Ley Federal del Trabajo establece como motivo de cancelación del registro de los Sindicatos, que se traten en su seno asuntos de carácter político electoral. En cuanto a los miembros de la CROM., según nuestra Constitución y acuerdos de nuestro Consejo Nacional, éstos tienen la libertad de ejercer sus derechos cívicos para apoyar los candidatos que estimen conveniente, cumpliendo con sus deberes de ciudadanos y si bien es cierto que se ha establecido que los trabajadores miembros de la CROM deben actuar políticamente en conjunto a efecto de aprovechar la influencia de cada grupo en favor de la Organización, hay diferencia entre el método que siguen los lombardistas y el que sigue nuestra Organización, ya que en la CROM., sólo se recomienda a sus miembros que al participar (los que lo deseen) en la política electoral, cumpliendo con sus deberes de ciudadanos, deberán organizar clubs o partidos exclusivamente políticos, pero de ninguna manera deberán hacerlo oficialmente los Sindicatos miembros de nuestra Organización en virtud de que esta actividad resulta ilícita conforme a la Ley y traería como consecuencia profundas divisiones en el seno de los Sindicatos, motivadas por partidanismos de carácter político. Sigue en pie que el programa y los procedimientos de nuestra Organización tendrán que ser adoptados por todos los grupos de trabajadores que deseen realmente obrar con lealtad y honradez en defensa de los intereses del proletariado.

SALUD Y REVOLUCION SOCIAL.

México, D. F. a 27 de Febrero 1937.

COMITE CENTRAL.- SRIO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

